



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 96 /20

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.536, año 2020, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 146/20-F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RIO PICO no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge Luis SOLÍS y Secretaria de Hacienda: Sra. Magdalena Esther DE MENDONCA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período Abril a Agosto de 2020.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rio Pico: Intendente: Sr. Jorge Luis SOLÍS; y Secretaria de Hacienda: Sra. Magdalena Esther DE MENDONCA a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2020, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA